ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA (SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015)

CIUDAD: PANDI – CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
		2026	06	24

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numeral 7 y 2, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 DE 2015 artículo 2,2.1.1.2.1.1, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal, debe estar previamente respaldada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva disponibilidad presupuestal.

DEPENDENCIA:

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO

MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO

CODIGO INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

CODIGO: 2024255240030
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE OREDENAMIENTO TERRITORIAL Y FOMENTO DE LA INTEGRACION REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCLINEA ESTRATEGICA:
SECTOR:40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA PARA UN MEJOR SERVICIO
META DEL PRODUCTO: 140 INCREMENTAR (1) ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES

2024255240030

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. FUNDAMENTO JURÍDICO

La **SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIA DE GOBIERNO**, con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

El Municipio de PANDI Cundinamarca, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica. De conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136

de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

Conforme a lo consagrado en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y en aras de cumplir con dicho cometido tiene como facultad de realizar la convocatoria para la compra – venta, suministro y/o derivados con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de PANDI – Cundinamarca.

La Alcaldía Municipal de Pandi tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad de Pandi según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Pandi - Cundinamarca como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 819 de 2023, la administración territorial debe manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal forma que se garantice la ejecución del plan de desarrollo de su territorio, promover la participación, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2°, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 que regla: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”, y atendiendo la normatividad jurídica consagrada en el parágrafo 1° del mismo artículo, que señala: “La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”, ante la ausencia de excepciones para escoger la vía de selección, se concluye que el procedimiento para el presente proceso, deberá ser mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA; como en efecto se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista."- En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

Que teniendo en cuenta el concepto de Colombia Compra Eficiente, entidad que crea lineamientos claros para la contratación estatal, las cuales, sirven de guía para los administradores de comprar y que permiten monitorear y evaluar el desempeño generando mayor transparencia; y a su vez que la entidad provea un soporte adecuado para el desempeño de su plan de desarrollo.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Pandi, es una entidad de derecho público, con plena autonomía y que funciona como una entidad territorial descentralizada, por lo tanto, está sometida a la Constitución Política que rige nuestro país y todas sus actividades han de ser encaminadas a preservar el orden, la sana convivencia y garantizar la presencia del Estado a nivel territorial, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas atinentes.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio, están las de administrar los asuntos Municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso Municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; de su jurisdicción de conformidad con la ley.

La presente necesidad surge debido al deterioro progresivo evidenciado en diferentes espacios institucionales ocasionado por el uso permanente de las instalaciones, el paso del tiempo, las condiciones climáticas y la falta de intervenciones integrales de mantenimiento preventivo y correctivo, situación que afecta las condiciones de funcionalidad, seguridad, presentación estética y adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

La infraestructura física de la Alcaldía Municipal presenta deterioro progresivo en diferentes áreas internas y externas, incluyendo fachada, muros interiores, luminarias, cielo raso y espacios de atención institucional, situación que afecta la presentación de la entidad, las condiciones de iluminación, comodidad y funcionalidad de los espacios utilizados diariamente por funcionarios y ciudadanía.

Dentro de las principales afectaciones identificadas se evidencian desgaste y decoloración de pintura exterior e interior, fisuras y desprendimiento de recubrimientos, deterioro de cielo raso en láminas de icopor y drywall, así como luminarias obsoletas o en mal estado que disminuyen la eficiencia lumínica y afectan las condiciones adecuadas para la prestación del servicio institucional.

Estas condiciones generan afectaciones tanto en la imagen institucional del municipio como en las condiciones físicas de los espacios administrativos, ocasionando ambientes poco adecuados para el desarrollo de actividades laborales y de atención a la comunidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar actividades de mantenimiento y adecuación mediante pintura, mejoramiento de cielo raso, reposición y adecuación de luminarias y demás intervenciones locativas requeridas, con el propósito de recuperar las condiciones óptimas de funcionamiento de la infraestructura física municipal y garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales para la prestación de los servicios administrativos.

En recorrido realizado por los funcionarios de la dependencia de planeación se evidencio lo siguiente:




1. cielorasos de pasajes y oficinas



2. Techo




3. Oficinas



4. cielo raso



5. oficinas



6. deterioro paredes



7. fachada Alcaldía

ALCANCE.

El presente proceso tiene como alcance el mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la Alcaldía Municipal de Pandi, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento, reparación y adecuación de la sede locativa que permitan garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y atención a la comunidad.

Las actividades podrán incluir suministro de materiales, mano de obra, pintura, resanes, reparaciones menores, mantenimiento de instalaciones y demás intervenciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las instalaciones administrativas de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESCENCIALES PUBLICACION

3.1 OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PANDI"

3.2 NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	NOMBRE
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
30151500	Material para tejados y techos
39111800	Accesorios de iluminación

3.2.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Las especificaciones a llevar a cabo en el presente proceso, según disposiciones técnicas son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1,0	**PRELIMINARES**		
1,02	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL.	M2	300,00
ARQUITECTONICO			
MAMPOSTERIA			
2,0	**PAÑETE ESTUCO Y PINTURAS DE FACHADA**		
2,01	LAVADA DE FACHADA	GL	1,00
2,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EXTERIOR INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES ALTURA= 0 - 3,00MT	M2	235,00
2,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EXTERIOR INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES ALTURA= MAYOR 3,00 MT	M2	215,00
2,04	PREPARACIÓN DE SUPERFICIES EXTERIORES MEDIANTE RASPADO Y ELIMINACIÓN DE PINTURA Y MATERIAL SUELTO.	M2	115,00
2,05	RESANE DE FISURAS, GRIETAS E IMPERFECCIONES EN MUROS Y SUPERFICIES EXTERIORES.	ML	20,00
2,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA INTERIOR	M2	675,00
2,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA ESMALTE SOBRE LAMINA	ML	45,00
ACABADOS INTERIORES			
3,0	**CIELORASOS EN SUPERBOARD**		
3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PLANO EN DRYWALL SOPORTADO CON CUELGA EN ANGULO Y ESTRUCTURA EN VIGUETA Y OMEGA GALVANIZADO CAL 24 INCLUYE ENCINTADO, MASILLADO, LIJADO Y UNA MANO DE PINTURA BLANCO TIPO 2 COMO FONDO, DILATACION Z PARA PERIMETRALES, PERFORACIONES PARA ILUMINACION. DESCUELGA 0,1 MTS DESDE LA VIGA	M2	40,0
3,01	DESMONTE DE CIELO RASO DRYWALL	M2	40,0
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION LAMINAS EN ICOPOR PARA CIELO RASO	UN	10,0
3,02	DESMONTE DE LAMINAS EN ICOPOR PARA CIELO RASO	UN	10,0
	SUBTOTAL MUROS Y CIELORASOS EN SUPERBOARD		
4,0	**CUBIERTAS**		
4,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA (TEJA DE FIBROCEMENTO)	M2	50,00
4,02	DESMONTE DE CUBIERTA (TEJA DE FIBROCEMENTO)	M2	50,00
4,03	REFUERZO ESTRUCTURA METÁLICA	GL	1,00
			SUBTOTAL CUBIERTAS
5,0	**CUBIERTAS**		
5,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm	UN	14,00

3.3 Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución de las obras será de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4 Forma de Pago

El Municipio de PANDI pagará al CONTRATISTA por el sistema de precios unitarios fijos, de conformidad con los valores contenidos en la propuesta presentada, los cuales no serán objeto de reajuste alguno. El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Se pagará a través de actas parciales, hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, las cuales deberán ser verificables físicamente y soportadas mediante actas parciales de avance de obra, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución y el valor correspondiente, conforme a los precios pactados.

Para cada pago será requisito acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la disponibilidad del cupo PAC y el cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

PAGO FINAL: Correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción la totalidad del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, previa suscripción del acta final de recibo final de obras.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del presente contrato se efectuará en la Alcaldía municipal de Pandi Cundinamarca.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios previos, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Realizar las actividades de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Alcaldía Municipal de Pandi, garantizando calidad, eficiencia y cumplimiento de los tiempos establecidos.
3. Suministrar por su cuenta la mano de obra, materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y demás disposiciones legales vigentes aplicables durante la ejecución de las actividades contratadas.
5. Mantener el área de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza, realizando la correcta disposición de los residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución del contrato.
6. Responder por los daños que se ocasionen a bienes públicos, instalaciones o terceros con ocasión de la ejecución contractual.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato designado por la entidad.
8. Garantizar la calidad de las actividades ejecutadas y realizar las correcciones que sean requeridas por la supervisión del contrato.
9. Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente.
10. Presentar los informes, soportes y demás documentos requeridos por la entidad para el seguimiento y control de la ejecución contractual.
11. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y hacer entrega de las actividades realizadas a satisfacción del Municipio.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar las actividades de mejoramiento y adecuación locativa de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pandi, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Realizar el suministro e instalación de los materiales requeridos para las adecuaciones y reparaciones objeto del contrato.
3. Ejecutar labores de resane, estuco, pintura y mantenimiento de muros, techos y demás superficies que sean objeto de intervención.
4. Realizar reparaciones menores en elementos locativos tales como puertas, ventanas, cerraduras, pisos, enchapes y estructuras metálicas, cuando sea requerido.
5. Garantizar que los materiales utilizados sean de buena calidad y cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la entidad. 6
6. Proteger las áreas y elementos existentes dentro de las instalaciones durante la ejecución de las actividades, evitando daños o afectaciones.
7. Adelantar las actividades procurando no afectar el normal funcionamiento administrativo de la Alcaldía Municipal.
8. Retirar escombros, residuos y materiales sobrantes producto de las actividades ejecutadas, dejando las áreas intervenidas en adecuado estado de limpieza.

9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación técnica o administrativa que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

10. Entregar las actividades ejecutadas en óptimas condiciones de funcionamiento y a satisfacción de la supervisión designada por la entidad.

3.6 Supervisión

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de **SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS** quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases.
11. Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por la ley.
12. Contar con empleados que presten los servicios con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa del vehículo institucional antes de prestar el servicio.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio de Pandi Cundinamarca para la ejecución del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima hasta CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 48.979.967) Mcte, dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitarios de los bienes mediante la lista ICCU de precios para construcción, urbanismo y vías en la provincia de Alto Magdalena para el año 2026. Incluye costos detallados de materiales y servicios adquirir.

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR UNIT	VALOR TOTAL
1,0	**PRELIMINARES**				
1,02	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL.	M2	300,00	$ 3.142	$ 942.600
				SUBTOTAL PRELIMINARES	**$ 942.600**
ARQUITECTONICO					
MAMPOSTERIA					
2,0	**PAÑETE ESTUCO Y PINTURAS DE FACHADA**				
2,01	LAVADA DE FACHADA	GL	1,00	$ 1.200.000	$ 1.200.000
2,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EXTERIOR INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES ALTURA= 0 - 3,00MT	M2	235,00	$ 27.522	$ 6.467.670
2,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EXTERIOR INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES ALTURA= MAYOR 3,00 MT	M2	215,00	$ 32.512	$ 6.990.080
2,04	PREPARACIÓN DE SUPERFICIES EXTERIORES MEDIANTE RASPADO Y ELIMINACIÓN DE PINTURA Y MATERIAL SUELTO.	M2	115,00	$ 14.811	$ 1.703.312
2,05	RESANE DE FISURAS, GRIETAS E IMPERFECCIONES EN MUROS Y SUPERFICIES EXTERIORES.	ML	20,00	$ 17.400	$ 348.000
2,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA INTERIOR	M2	675,00	$ 17.960	$ 12.123.000
2,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA ESMALTE SOBRE LAMINA	ML	45,00	$ 4.975	$ 223.875
				SUBTOTAL PAÑETE ESTUCO Y PINTURAS DE FACHADA	**$ 29.055.937**
ACABADOS INTERIORES					
3,0	**CIELORASOS EN SUPERBOARD**				

3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PLANO EN DRYWALL SOPORTADO CON CUELGA EN ANGULO Y ESTRUCTURA EN VIGUETA Y OMEGA GALVANIZADO CAL 24 INCLUYE ENCINTADO, MASILLADO, LIJADO Y UNA MANO DE PINTURA BLANCO TIPO 2 COMO FONDO, DILATACION Z PARA PERIMETRALES , PERFORACIONES PARA ILUMINACION . DESCUELGA 0,1 MTS DESDE LA VIGA	M2	40,0	$ 79.040	$ 3.161.600
3,01	DESMONTE DE CIELO RASO DRYWALL	M2	40,0	$ 21.800	$ 872.000
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION LAMINAS EN ICOPOR PARA CIELO RASO	UN	10,0	$ 25.674	$ 256.740
3,02	DESMONTE DE LAMINAS EN ICOPOR PARA CIELO RASO	UN	10,0	$ 2.567	$ 25.670
	SUBTOTAL MUROS Y CIELORASOS EN SUPERBOARD				**$ 4.316.010**
4,0	**CUBIERTAS**				
4,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA(TEJA DE FIBROCEMENTO)	M2	50,00	$ 54.139	$ 2.706.950
4,02	DESMONTE DE CUBIERTA(TEJA DE FIBROCEMENTO)	M2	50,00	$ 21.686	$ 1.084.300
4,03	REFUERZO ESTRUCTURA METÁLICA	GL	1,00	$ 778.862	$ 778.862
		SUBTOTAL CUBIERTAS			**$ 4.570.112**
5,0	**CUBIERTAS**				
5,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm	UN	14,00	$ 43.951	$ 615.314
		SUBTOTAL CUBIERTAS			**$ 615.314**
		SUBTOTAL			**$ 39.499.973**
			ADMISTRACION	10%	**$ 3.949.997**
			IMPREVISTOS	7%	**$ 2.764.998**
			UTILIDAD	7%	$ 2.764.998
				TOTAL	**$ 48.979.967**

De acuerdo al análisis realizado por la entidad, el valor estimado del Contrato que se pretende realizar, asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 48.979.967),** el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000210 del 04 de Junio del 2026, por el valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 48.979.967,00) M/CTE, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal:

CDP No. 2026000210 de fecha 4 de junio de 2026	**RUBRO:** 2.3.40.04.4002022.2.3.2.02.02.005.140.1.2.4.3.03 Equipamiento Municipal FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.	**$ 48.979.967,00**

Dicho valor incluye todos los costos directos e indirectos que impliquen realizar el objeto para el cual es contratado IVA, retenciones y demás impuestos de ley, que para el caso de los impuestos locales, son los siguientes:

Estampilla pro anciano 4.00%

Estampilla pro cultura 2.00%
Estampilla Pro deporte 2.00%
Retefuente según la condición de declarante
Rete Ica 10 X1000
Sobretasa Bomberil 5.00% sobre el ICA

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa“ En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se tomarán como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección:

7.1.1. Carta de presentación de la oferta

El oferente deberá presentar la carta de presentación de la oferta de acuerdo al formato entregado por la administración debidamente suscrita.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su constitución es de mínimo tres (03) años de antigüedad y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su inscripción es de mínimo tres (03) años de antigüedad y que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes fiscales (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el de él Representante legal y el de la empresa).

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el de él Representante legal y el de la empresa).

7.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas articulo 183 ley 1801 de 2016)

7.1.11. Antecedentes Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años

7.1.12. Certificado de Deudores Alimentarios REDAM

7.1.13. Identificación tributaria

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece y cuyas actividades registradas estén relacionadas con el objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil o certificado de existencia y representación legal).

7.1.14. HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

7.2 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de Dos (2) contratos, cuyo valor cada uno sea superior al 100% del presupuesto oficial, así mismo el objeto del contrato debe ser enfocado a la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o adecuación de la infraestructura físicas institucionales o de orden público.

EXPERIENCIA ESPECIFICA
Los proponentes deberán certificar experiencia específica de acuerdo con las siguientes consideraciones:
Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, se debió ejecutar pintura en vinilo a dos manos en un área mayor 950 M2.
Y
Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, se debió ejecutar el desmonte y el suministro e instalación de cubierta en asbesto cemento.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para asegurar la debida ejecución del objeto contractual, el Contratista deberá ser una persona natural o jurídica que tenga experiencia relacionada con el objeto a contratar, que cuente con un equipo de trabajo conformado por un (01) Director de obra Ingeniero civil y/o Arquitecto (01) Residente de obra Ingeniero civil y/o Arquitecto y un (1) maestro de obra que brinde el servicio integral para la ejecución del contrato de obra civil para el **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE DE LA ALCALDIA MUNICIAPAL DE PANDI".**

Profesional Ofrecido para el Cargo	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de obra	50%	Experiencia general de mínimo quince (15) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima como director de obra en dos (2) contratos cuyo objeto mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o adecuación de la infraestructura físicas institucionales o de orden público.	Ingeniero Civil y/o arquitecto con estudios de posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de obras.
Residente de obra	100%	Experiencia general de mínimo cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima como residente de obra en dos (2) contratos cuyo objeto mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o adecuación de la infraestructura físicas institucionales o de orden público.	Ingeniero Civil y/o arquitecto
Maestro de obra.	100%	Experiencia general de mínimo diez (10) años.	Experiencia mínima como INSPECTOR Y/O MAESTRO de obra en dos (2) contratos cuyo objeto mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o adecuación de la infraestructura físicas institucionales o de orden público.	técnico en construcción

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia específica del personal profesional requerido, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Certificación que acredite formación académica
- Certificado tarjeta profesional (si aplica).
- Certificaciones de experiencia específica expedida por la entidad o empresa contratante
- Hoja de vida
- Documentos acrediten profesión.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de no hacerlo, la certificación NO será tenida en cuenta para su evaluación. Las actas, contratos y demás, no son por sí solas válidas como certificación.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional, salvo en los casos en que obre como representante legal

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa“ En todo caso la verificación de los requisitos

enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes, los interesados en el término previsto en el cronograma de la actividad contractual los interesados deben manifestar su interés de que el proceso se limite a MYPIMES, de acuerdo a las siguientes reglas:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

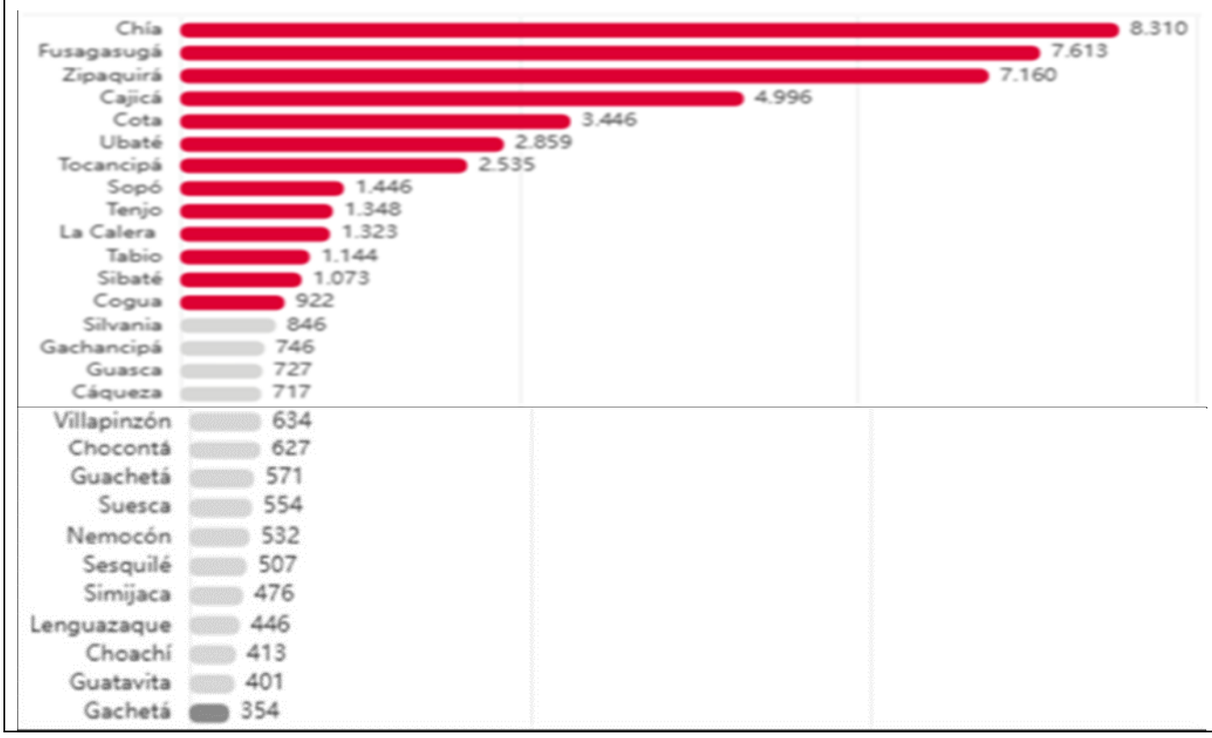
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LIMITACION TERRITORIAL MIPYME

Según estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde tiene jurisdicción sobre Bogotá, D.C., y 59 municipios de Cundinamarca el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes, esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por mipymes (99,5%).

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá – Cundinamarca, con el número de empresas en su jurisdicción:





https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas

Con base en la anterior reseña se evidencia que en el municipio de Pandi se encuentran 108 empresas activas, por lo tanto es viable establecer limitar territorialmente la presente convocatoria a Mipymes en el lugar donde se va ejecutar el contrato, en donde para la presente es el municipio de Pandi.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La Secretaria de Planeación y obras públicas del Municipio de Pandi - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrado el tipo de suministro antes relacionado, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para el análisis del precio del presente contrato se tomó como referencia los contratos publicados en el SECOP II con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado.

8.1 ANALISIS DEL MERCADO

La entidad realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de obra pública o semejantes, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia demostrable en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como los precios del mercado. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios tanto en el pasado por la misma entidad.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para realizar el servicio de los anteriores elementos. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia. La información encontrada se presenta a continuación:

Proceso de Selección	Objeto	Numero de Contrato	Valor
SAMC-026-2025	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA RURAL SAN ISIDRO ALTO DEL MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA	202-2025	$89,903,576
MC-001-2026	OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS PRINCIPALES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA BOLIVAR, INCLUYENDO LA CANCHA DE SITIO NUEVO, LA CANCHA PRINCIPAL Y LA CANCHA DE FUTBOL 7 UBICADA EN EL SECTOR CALLE REAL	001-2026	$ 39,487,605

8.2. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia se encuentra un mercado amplio dedicado a la prestación de los servicios de obra publica, tanto a nivel nacional como departamental, no obstante, en el municipio de Pandi no existe proveedor directo de este servicio.

8.3. DINÁMICA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES

En la dinámica del servicio requerido la ley ha establecido que debe cumplir con unas características del servicio determinadas por ley y estar debidamente habilitado para prestar este servicio.

8.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La Secretaria de Planeación - Cundinamarca teniendo en cuenta que la obra a realizar es la adecuación de las instalaciones de la Alcaldía mediante pintura, resanes, reparación de techo y cielo raso, este servicio es demandado por todos los entes del Estado, empresas privadas y personas del común que dentro de sus activos contengan elementos y materiales para el buen desarrollo de la obra a ejecutar, realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de prestación de servicios de obra publica antes relacionada, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por la administración municipal, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén habilitadas legalmente para realizar obras similares. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por la administración en vigencias anteriores. La información encontrada se presenta a continuación:

Proceso de Selección	Objeto	Numero de Contrato	Valor
SMC-019 DE 2024	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.	107-2024	$ 25,000,000
SMC-029-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA OFICINA DEL CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.	101-2023	$ 8,000,000

9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de obra publica, donde el contratista debe realizarlas a conformidad previo al pago de los mismos.

MATRIZ DE RIESGOS

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	interno	Planeación	Operacional	Ausencia de un plan de adquisiciones	Que no se haya proyectado celebración del contrato y los recursos ya se encuentren comprometidos. Que no se pueda celebrar contrato porque no se encuentre publicado conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	El supervisor del contrato deberá solicitar antes de suscribir el contrato certificación de plan de Adquisiciones	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Si	Jefes de despacho - Almacenista	Elaborar el plan de adquisiciones armonizado a los códigos actuales y a las necesidades de la Entidad	Al inicio del año antes del 31 de Enero

2	Especifico	interno	Planeación	Financiero	Ausencia de certificados de disponibilidad presupuestal	Que se comience a ejecutar el contrato y no se hayan comprometido los recursos, para el objeto del contrato	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Solicitar el CDP y elaborar contrato antes de comenzar la ejecución	Cada vez que se requiere
3	Especifico	interno	Planeación	Operacional	Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Que se solicite CDP que no tenga relación con el objeto a contratar y que se suscriba contrato con ese rubro.	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Cuando se solicite un CDP verificar el objeto del rubro para que coincida con el objeto contractual	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Revisar rubro antes de pasar CDP para contrato y verificar si se ajusta al objeto del contrato	Cada vez que se requiere
4	Especifico	interno	Planeación	Operacional	Designación de supervisores con conocimientos insuficientes	No sea idóneo en la supervisión del contratista y por tal razón no se cumpla el objeto contractual	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Verificar la idoneidad del supervisor o apoyarse en personal técnico en caso de requerirse	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Solicitar apoyo técnico en caso de requerirse para supervisar contrato	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando el contratista manifiesta cumplir con la totalidad de los requisitos incluida la experiencia.	Que el contratista no cumpla la experiencia y cuando comience a ejecutar el contrato no posea la idoneidad.	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	Solicitar certificación de experiencia en el área en el que el contratista va a ejecutar el contrato.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Confrontación de documentos aportados por el Contratista y verificación de la información	Cada vez que se vaya a realizar una contratación

6	General	interno	Contratación	Operacional	Que se establezca una fecha para celebrar el contrato, pero que los documentos estén vencidos.	Que no se pueda suscribir el contrato de la fecha planteada inicialmente. y que por falta de planeación se deban tomar otras medidas	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	El supervisor debe estar pendiente de revisar la completitud de los documentos.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Revisión de la completitud de los documentos y la vigencia de los mismos.	Cada vez que se vaya a realizar una contratación
7	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Que el contratista no cumpla con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas.	No se obtenga el suministro de los refrigerios, almuerzos e hidrantes de acuerdo a lo solicitado por la entidad en los documentos previos y la aceptación de la oferta	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	El supervisor verificara los almuerzos entregados por el contratista y solicitará los cambios a que haya lugar. Tan pronto como se reciban a satisfacción procederá a autorizar el pago al contratista.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Verificación de los refrigerios, almuerzos e hidrantes entregados	Aleatoriamente en los horarios de entrega por parte del contratista.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

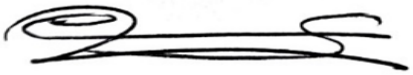
Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.4.5**.** Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:
El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los Tres (3) dias siguiente a la comunicación e la aceptación así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato, es decir, seis (06) meses más al acta de recibo final.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	Comprende la ejecución del contrato y tres años mas	Equivalente al 5% del valor del contrato.
Calidad del Servicio	Durante el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más de la firma del acta de recibo final	Equivalente al 10% del valor del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Igual al período de ejecución del Contrato.	Doscientos (200) SMLMV

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.
1. ANEXOS: A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos: • Certificado del banco de proyectos. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

ELABORADO POR: **MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO** **CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**	**FIRMA:** 
REVISADO Y APROBADO POR: DRA. MILENA GAITAN USECHE. **CARGO: ASESORA JURIDICA**	**FIRMA:** 